



Perú

Gobierno Local

informática
Municipalidad
Distrital
de Echarati

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2017-MDE/LC

Echarati, 18 de enero de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 02-2017 de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, mediante Ley N° 30481, publicada el 6 de julio de 2016 en el Diario Oficial El Peruano, se crea el distrito de Megantoni, en la provincia de La Convención del departamento del Cusco, cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria, establece, en tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de Megantoni, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Distrital de Echarati, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción;

Que, el inciso 3 y 29 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal, aprobar el Régimen de Organización Interior y Funcionamiento del Gobierno Local, así como el régimen de administración de sus bienes y rentas; concordante con el Artículo 28° de la acotada Ley, el cual establece que: "La estructura orgánica municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal, el Órgano de Auditoría Interna, la Procuraduría Pública Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; ella está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gasto corriente, los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determina cada gobierno local;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2017-MDE/LC, se aprobó la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Que, con Oficio N° 004-2017-R/ETMM, la Responsable del Equipo Técnico de Megantoni, remite el proyecto de Reglamento de Organización y Funciones formulado para el funcionamiento de la Municipalidad Distrital de Megantoni, documento que ha sido desarrollado en distintas reuniones y tiene como fin facilitar el proceso e inicio de gestión de la nueva municipalidad distrital;

Que, el Decreto Supremo 043-2006-PCM que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), por parte de las entidades de la Administración Pública, lo define como el documento normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generadas de la entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades; administración

Que, de acuerdo al Artículo 34° del Decreto Supremo 043-2006-PCM, señala que el Reglamento de Organización y Funciones para el caso de las municipalidades, se deberá aprobar mediante ordenanza municipal correspondiente;





Perú

Gobierno Local

Municipalidad
Distrital
de Echarati

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2017-MDE/LC

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972, establece que, las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba su organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, en sesión ordinaria del Concejo Municipal de fecha 18 de enero de 2017, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en exposición verbal y previa evaluación al proyecto del documento de gestión, el mismo que obra en el respectivo acta, concluyeron por la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades que establece la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30481, con la dispensa de la lectura y aprobación de acta, el Concejo Municipal por unanimidad aprueba lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI**, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR, la presente Ordenanza en el portal institucional <http://www.muniecharati.gob.pe/> que estará a cargo de la Oficina de Informática y Sistematización de Procesos.

ARTÍCULO TERCERO.- Déjese sin efecto todas las disposiciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

Victor Raúl Morales Centeno
ALCALDE

C.C.
Gerencia Municipal
Equipo Técnico del Megantoni.
OISP.
Archivo.

Plaza de Armas s/n. - Pagina Web: muniecharati.gob.pe / E-mail: info@muniecharati.gob.pe

¡Ariompatyo oateri ovetsikanakempara, Echarati...!

¡Echaratiq, Allin ñan taripanampaq...!

¡Echarati, Camino al Desarrollo...!